

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de diciembre de dos mil veinte.

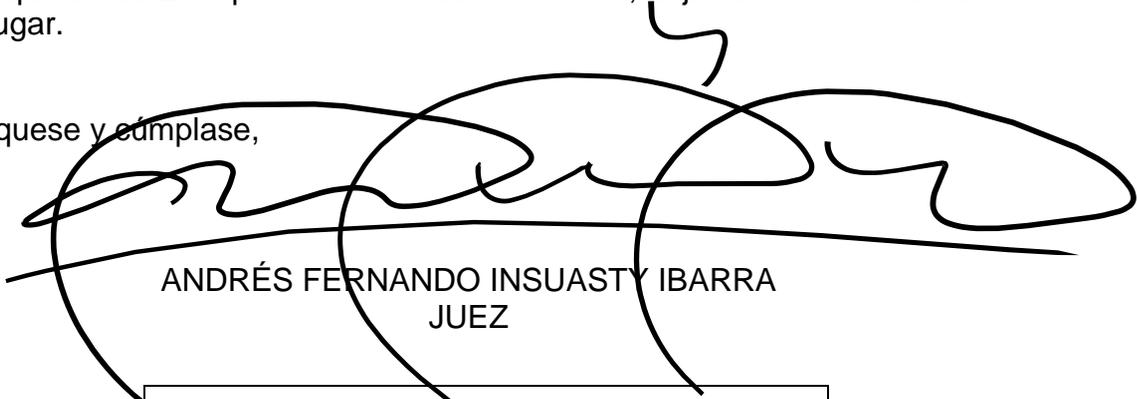
Atendiendo a que no se ha superado la emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19, asimismo, que las instalaciones de la sala de audiencia del juzgado no permiten un distanciamiento social, y, teniendo en cuenta lo expuesto por las apoderadas de las partes en comunicación telefónica sostenida el día de hoy, el Juzgado DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 4 de noviembre de 2020, para el día 17 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. En esos términos, proceda Secretaría inmediatamente a notificar a todos los intervinientes, lo anteriormente decidido, así como, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.149 el a la hora de las 8:00 a.m.
14 DICIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18dc47943e665a4d599a506f55f6607e9faaf6c884f94e3276a3d4087c0f2e00**

Documento generado en 11/12/2020 04:10:36 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>